ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0335-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Alcibíades García Lara.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	8 de julio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	8 de julio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Establecer como una de las prioridades para la inversión de los recursos de los trabajadores, las inversiones en proyectos de infraestructura para energías limpias.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO** **Único.-** Se adiciona una fracción f) y se reforma el párrafo quinto del artículo 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:
Artículo 43.- ...	**Artículo 43**.- El régimen de inversión deberá tener como principal objetivo otorgar la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos de los trabajadores. Asimismo, el régimen de inversión tenderá a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. A tal efecto, proveerá que las inversiones se canalicen preponderantemente, a través de su colocación en valores, a fomentar:
a) a e)…	**a)** a **e) […]**
No tiene correlativo	**f) El desarrollo de infraestructura para la generación y aprovechamiento de energías renovables, así como para el diseño de programas de formación e investigación para el impulso de la sustentabilidad energética en México.**
… …	[…] […]

… La Comisión queda facultada para establecer límites a las inversiones cuando se concentren en un mismo ramo de la actividad económica, o se constituyan riesgos comunes para una sociedad de inversión. …	[…] La Comisión queda facultada para establecer límites a las inversiones cuando se concentren en un mismo ramo de la actividad económica o se constituyan riesgos comunes para una sociedad de inversión. **Asimismo, cancelará las inversiones cuando tengan como objetivo financiar proyectos que involucren la generación y/o el uso de energías fósiles.** […]
	TRANSITORIO **ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GG